



SECADMON/DGA/0447/2020

Guadalajara, Jalisco, 07 de mayo del 2020



GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría
de Administración

Mtro. Víctor Ravelero Vázquez
Rector
Universidad Politécnica
De la Zona Metropolitana de Guadalajara
Presente

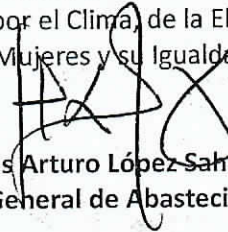
Anteponiendo un cordial saludo, y en respuesta a su oficio UPZMG-EXT/142/2020, en el que solicita adhesión al proceso de la **Licitación Pública Local LPL289/2019 con Concurrencia del Comité "Servicio de Limpieza Contratada para las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y OPD'S"**, le informo que se autoriza adherirse a la licitación, con el proveedor Royal Lim, S.A. de C.V.

Por lo anterior se remiten las bases y fallo para que procedan a elaborar y formalizar el contrato.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

Atentamente

"2020, Año de la Acción por el Clima, de la Eliminación de la
Violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial"


Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos

C.c.p. Archivo
L'RAB/af

13 MAY 2020

Au. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México



RESOLUCIÓN 501/2019

En Guadalajara, Jalisco, a los 30 días del mes de diciembre del año 2019, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL289/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y OPD'S"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficios número **SECADMON/EA/513/2019**, de fecha 15 de noviembre del año 2019, suscrito por la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, **DG/1953/2019** de fecha 13 de noviembre del año 2019, suscrito por el Ing. Juan Carlos Martín Mancillas, en su carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco y **ST/FIDREV11332/142/2019** de fecha 12 de noviembre del año 2019, suscrito por el Mtro. Miguel Ángel López Alba, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo de Coordinación para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL289/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y OPD'S"**.

2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 02 de diciembre del año 2019, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL289/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y OPD'S"** ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

3.- Con fecha 05 de diciembre del año 2019, fueron aprobadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL289/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y OPD'S"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 18 de diciembre del año 2019, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local número **LPL289/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y OPD'S"**.

5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día **20 de diciembre del año 2019**, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogando la misma la C. Adriana Jiménez Navarro, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras y el C. Mario Luis Franco Plascencia, en su carácter de Analista Especializado de la Dirección de Servicios Generales, todos adscritos a la Secretaría de Administración, a la cual se registró la asistencia de los participantes **Scraps Trading and Recycling, S.A. de C.V.** y **Eco Business Center, S.A. de C.V.**, en la que se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.

6.- Con fecha 23 de diciembre del año 2019, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **Scraps Trading and Recycling, S.A. de C.V.**, **Eco Business Center, S.A. de C.V.** y **Royal Lim, S.A. de C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **Scraps Trading and Recycling, S.A. de C.V.**, **Eco Business Center, S.A. de C.V.** y **Royal Lim, S.A. de C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

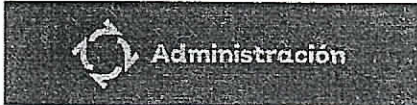
I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios



Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	Scraps Trading and Recycling, S.A. de C.V.	Royal Lim, S.A. de C.V.	Eco Business Center, S.A. de C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 3 (Propuesta Económica).	Presenta	Presenta	Presenta sin firma
Anexo 4 (Carta de Proposición).	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 24 de las Bases.	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia). De acuerdo al numeral 25 de las Bases.	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 11 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	Presenta	Presenta	Presenta

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se han obtenido los siguientes Dictámenes Técnicos validados, por lo que ve a la **Partida 1** suscrito por el C. Mario Luis Franco Plascencia, en su carácter de Analista Especializado de la Dirección de Servicios Generales de la Secretaría de Administración, asimismo, respecto a la **Partida 2** emitido por el Arq. Miguel Roque Martínez, en su carácter de Coordinador de Mantenimiento y Servicios del Consejo Coordinador para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal para el Estado de Jalisco, y respecto de la **Partida 3**, por el Ing. Iván González Neri, en su carácter de Jefe del Area de Servicios Diversos del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco, mismos que se exponen a continuación:

Partida	Unidad de Medida	Descripción	Scraps Trading and Recycling, S.A. de C.V.		Royal Lim, S.A. de C.V.		Eco Business Center, S.A. de C.V.	
			Cumple	Observaciones	Cumple	Observaciones	Cumple	Observaciones
1	Servicio	Servicio de Limpieza Contratada para varias Dependencias del Gobierno de Jalisco y OPD'S.	Su propuesta sí cumple técnicamente con lo solicitado en bases.		Su propuesta no cumple técnicamente con lo solicitado en bases.	No Acredita estar incluido en el Padrón de Prestadores de Servicios de Recolección de conformidad con el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco en Materia de Recolección y Transporte de Residuos de Manejo Especial, solicitado en al Anexo 1 de las bases.	Su propuesta no cumple técnicamente con lo solicitado en bases.	No presenta la documentación solicitada en el Anexo 1 de las bases.
2	Servicio	Servicio de Limpieza contratada para el Consejo de Coordinación para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal.	Su propuesta sí cumple técnicamente con lo solicitado en bases.		Su propuesta sí cumple técnicamente con lo solicitado en bases.		Su propuesta sí cumple técnicamente con lo solicitado en bases.	
3	Servicio	Servicio de Limpieza contratada para	Su propuesta sí cumple técnicamente		Su propuesta sí cumple técnicamente		Su propuesta sí cumple técnicamente	



		el Sistema DIF Jalisco.	con lo solicitado en bases.		con lo solicitado en bases.		con lo solicitado en bases.
--	--	-------------------------	-----------------------------	--	-----------------------------	--	-----------------------------

III.- CUADRO ECONÓMICO.

Partida	Unidad de Medida	Cantidad elementos	Descripción	Scraps Trading and Recycling, S.A. de C.V.		
				Precio por Elemento	Precio Unitario mensual I.V.A. incluido	Importe Total por 12 meses
1	Servicio	310	Servicio de Limpieza contratada para las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	\$ 8,331.00	\$ 2,995,827.60	\$ 35,949,931.20
2	Servicio	40	Servicio de Limpieza contratada para el Consejo de Coordinación para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal.	\$ 8,331.00	\$ 386,558.40	\$ 4,638,700.80
3	Servicio	67	Servicio de Limpieza contratada para el Sistema DIF Jalisco.	\$ 8,331.00	\$ 647,485.32	\$ 7,769,823.84

Partida	Unidad de Medida	Cantidad elementos	Descripción	Royal Lim, S.A. de C.V.		
				Precio por Elemento	Precio Unitario mensual I.V.A. incluido	Importe Total por 12 meses
1	Servicio	310	Servicio de Limpieza contratada para las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	\$ 8,850.00	\$ 3,182,460.00	\$ 38,189,520.00
2	Servicio	40	Servicio de Limpieza contratada para el Consejo de Coordinación para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal.	\$ 8,850.00	\$ 410,640.00	\$ 4,927,680.00
3	Servicio	67	Servicio de Limpieza contratada para el Sistema DIF Jalisco.	\$ 8,222.00	\$ 639,013.84	\$ 7,668,166.08

Partida	Unidad de Medida	Cantidad elementos	Descripción	Eco Business Center, S.A. de C.V.		
				Precio por Elemento	Precio Unitario mensual I.V.A. incluido	Importe Total por 12 meses
1	Servicio	310	Servicio de Limpieza contratada para las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	\$ 8,920.00	\$ 3,207,632.00	\$ 38,491,584.00
2	Servicio	40	Servicio de Limpieza contratada para el Consejo de Coordinación para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal.	\$ 8,920.00	\$ 413,888.00	\$ 4,966,656.00
3	Servicio	67	Servicio de Limpieza contratada para el Sistema DIF Jalisco.	\$ 8,025.00	\$ 623,703.00	\$ 7,484,436.00

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los lineamientos previstos en las Bases de la Licitación Pública Local número LPL289/2019 con concurrencia del Comité, denominada "SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y OPD'S" se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número LPL289/2019 con concurrencia del Comité, denominada "SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y OPD'S", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación respecto de las partidas 01 y 02 a **Scraps Trading and Recycling, S.A. de C.V.** hasta por un monto de **\$40,588,632.00 (cuarenta millones quinientos ochenta y ocho mil seiscientos treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II, toda vez que cumple administrativa y técnicamente, y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

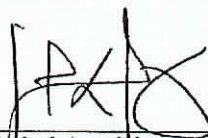
SEGUNDO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPL289/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y OPD'S"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación respecto de la partida **03** a **Royal Lim, S.A. de C.V.**, hasta por un monto de **\$7,668,166.08** (siete millones seiscientos sesenta y ocho mil ciento sesenta y seis pesos 08/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II, toda vez que cumple administrativa y técnicamente, y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO.- Por cuanto hace al participante **Eco Business Center, S.A. de C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, apartado 2 y 69, apartado 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que **no cumple** con los requerimientos administrativos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I, **ADMINISTRATIVO**, de la presente resolución.

CUARTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

QUINTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98; apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 30 de diciembre del año 2019. Notifíquese.



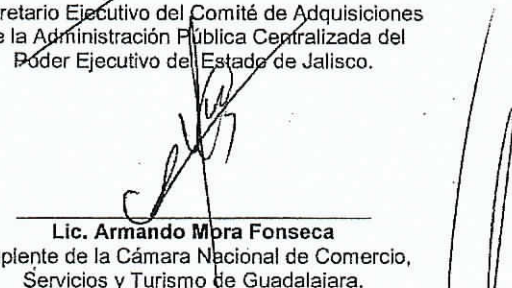
Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.



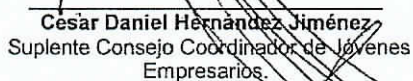
Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.



Benjamín Ruíz Álvarez
Suplente Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco



Lic. Armando Mora Fonseca
Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.



César Daniel Hernández Jiménez
Suplente Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios.



Rodolfo Mora Mora
Consejo Agropecuario de Jalisco.






Lic. Rodrigo Ramírez Flores -
Representante de la Dirección General
Jurídica de la Secretaría de Administración.



Mario Gutiérrez Treviño
Suplente COMCE de Occidente.

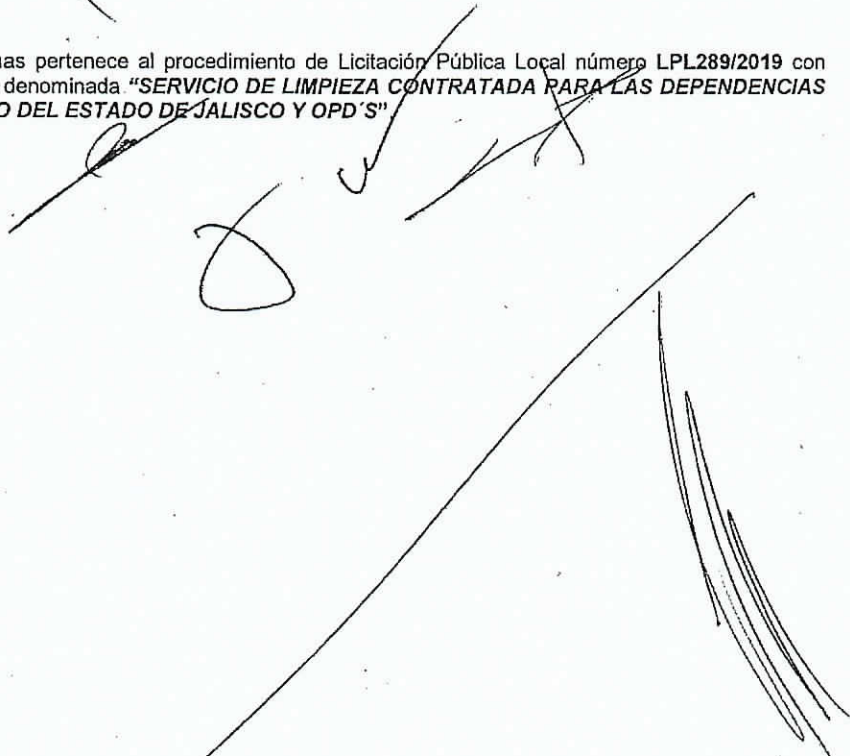


Jorge Dinael Hinojosa López
Representante de la
Contraloría.



Josué Navarro Romero
Invitado Permanente del Órgano Interno de
Control de la Secretaría de Administración.

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL289/2019** con
concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATADA PARA LAS DEPENDENCIAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y OPD'S"**





---Siendo las 16:00 horas del 17 de febrero del año 2020, con fundamento en el artículo 24 fracción XXI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, acuerdan suscribir la presente: -----

----- FE DE ERRATAS -----

---En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 16:00 horas del 30 de diciembre del año 2019, se celebró la CUADRAGESIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en la Sala de Juntas del Despacho de la Secretaría de Administración, ubicada en el edificio localizado en Avenida Prolongación Alcalde número 1221, Colonia Miraflores en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, verificándose la ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL en apego al artículo 25 y 26 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y el artículo 123 fracción I del Reglamento de la Ley, constatándose la asistencia de:

- Lic. Luis Arturo López Sahagún.- Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. -----
- Lic. Raymundo Andrade Beltrán.- Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. -----
- Lic. Benjamín Ruiz Álvarez.- Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.--
- Lic. Armando Mora Fonseca.- Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.-----
- Lic. César Daniel Hernández Jiménez.- Vocal Suplente del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios.-----
- Lic. Rodolfo Mora Mora. Vocal del Consejo Agropecuario de Jalisco.-----
- Lic. Mario Gutiérrez Treviño.- Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente. -----
- Lic. Rodrigo Ramírez Flores.- Representante de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración. -----
- Lic. Josué Navarro Romero.- Invitado Permanente del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Administración. -----
- Lic. Jorge Dinael Hinojosa López.- Representante de la Contraloría.-----





Au. Fray Antonio Alcalde
#1221, Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

---En dicha sesión, se aprobó por **UNANIMIDAD** la **RESOLUCIÓN 501/2019** de la Licitación Pública Local número LPL289/2019 con concurrencia del Comité, denominada "**SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y OPD'S**", en virtud de la cual se estableció lo siguiente:

- **CUARTO.-** Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.
- **QUINTO.-** De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

---Lo anterior quedó debidamente asentado en el acta que al efecto se suscribió, correspondiente a la **CUADRAGESIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. -----

---En virtud de lo antes mencionado, se suscribió la **RESOLUCIÓN 501/2019**, sin embargo, no se precisó que de acuerdo a lo señalado en la Junta Aclaratoria del presente procedimiento de Licitación, se podrán adherir a la presente resolución de adjudicación Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado de Jalisco, previo acuerdo con la convocante en cuyo caso las contrataciones que al efecto se realicen deberán atenerse a lo previsto en las Bases, en la proposición adjudicada, y en la resolución, por lo que se suscribe la presente **FE DE ERRATAS**, a efecto de modificar el contenido de la citada resolución, debiendo quedar de la siguiente manera: -----

DICE:

CUARTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

QUINTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DEBE DECIR:

CUARTO.- De acuerdo a lo señalado en la Junta Aclaratoria del presente procedimiento de Licitación, se podrán adherir a la presente resolución de adjudicación, si así lo desean, otros Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado de Jalisco, previo acuerdo con la Dirección General de Operaciones de la Secretaría de Administración, en cuyo caso las contrataciones que al efecto se realicen deberán atenerse a lo previsto en las Bases, en la proposición adjudicada, y en la presente resolución.

QUINTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

SEXTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Página 2 de 3

FE DE ERRATAS A LA RESOLUCIÓN 501/2019 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL289/2019 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.





Au. Fray Antonio Alcalde
#1221, Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

— Así lo acuerdan de conformidad los Miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, participantes en la **TECERA SESIÓN ORDINARIA** del año en curso, lo anterior para todos los efectos legales que haya lugar. -----

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Manuel González Amutio
Vocal suplente COPARMEX Jalisco

Juan Pablo Vera Preciado
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Lic. Rodolfo Mora Mora
Vocal del Consejo Agropecuario de Jalisco

Lic. Mario Gutiérrez Treviño
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente

Lic. Josué Navarro Romero
Invitado Permanente del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Administración

César Daniel Hernández Jiménez
Suplente Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios

Lic. Jorge Daniel Hinojosa López
Contraloría del Estado de Jalisco.

Lic. Rodrigo Ramírez Flores
Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración